



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO:
CONCUERTADO

NUMERO 286

Miércoles 23 de Diciembre

AÑO DE 1942

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado», número 349, correspondiente al día 15 de Diciembre de 1942, se publican las siguientes disposiciones:

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 7 de Diciembre de 1942 (rectificada) por la que se modifica el artículo 103 del Reglamento de Espectáculos Públicos.

Habiéndose padecido un error material de copia en dicha Orden, publicada en el número 347 de 13 de Diciembre de 1942, página 10120, se inserta de nuevo debidamente rectificada:

La Orden de este Ministerio de 7 de Junio de 1940 modificó el artículo 102 del Reglamento de Espectáculos Públicos de 3 de Mayo de 1935, en el sentido de que forme parte de la Junta Central Consultiva e Inspectora de Madrid un representante de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Y las mismas razones que motivaron aquella disposición ministerial aconsejan que se lleve también el criterio y el pensamiento renovador del Movimiento a las Juntas Consultivas de las provincias, que han de asesorar a los Gobernadores civiles respectivos en lo relativo a la construcción, reforma, apertura e inspección permanente de los edificios y locales destinados a espectáculos y diversiones públicas, y, en su virtud, Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el artículo 103 del expresado Reglamento de Espectáculos Públicos quede redactado en la siguiente forma:

«Artículo 103.—En las demás provincias, la Junta quedará constituida así:

El Gobernador civil, Presidente. Un representante de F. E. T. y de las J. O. N. S. Un Concejal del Ayuntamiento de la capital, designado por éste. Un Arquitecto municipal, que será el encargado del servicio de incendios donde le hubiere establecido. El Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria. Un Inspector provincial de sanidad. El Presidente de la Academia o Escuela de Bellas Artes, donde la hubiere. Un individuo de la Comisión de Monumentos, propuesto por ésta. Una persona que se distinga por su competencia en las le-

tras y en las Artes, propuesta por el Gobernador y nombrada por el Ministerio de la Gobernación. Un funcionario del Cuerpo General de Policía, que actuará como Secretario, designado por el Presidente.»

Madrid, 7 de Diciembre de 1942.
—PEREZ GONZALEZ.

4304

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 10 de Diciembre de 1942, por la que se dispone se abra matrícula para verificar las pruebas de Examen de Estado exclusivamente para los voluntarios de la División Azul.

Ilmo. Sr.: En vista de que muchos alumnos inscritos con carácter voluntario en la Gloriosa División Azul no pudieron verificar en las convocatorias reglamentarias las pruebas para el examen de Estado,

Este Ministerio ha resuelto:
1.º Que se abra matrícula única y exclusivamente para esos alumnos, que deberán justificar documentalmente pertenecer o haber pertenecido a dicha División, para rendir las pruebas exigidas para el examen de Estado; y

2.º El plazo de la mencionada matrícula comprenderá desde el 21 al 31 de los corrientes y las pruebas serán rendidas en la segunda quincena del próximo mes de Enero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de Diciembre de 1942.
—IBÁÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

4305

Administración Central

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—(Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento) (Sección Precios y Mercados)

Circular número 351 por la que se fijan los precios de venta de turrónes y mazapanes para 1942 43.

En la venta de turrónes y mazapanes de la actual campaña, 1942 43, habrá que clasificar dicho artículo en orden a la procedencia de las prime-

ras materias empleadas en su fabricación, en las dos clases siguientes:

1.ª «Turrónes y mazapanes elaborados con artículos no intervenidos».—Su precio máximo será el siguiente:

	Pesetas kg.
En fábrica	15'91
En almacén mayorista	17'50
Al público	21'—

2.ª «Turrónes y mazapanes distribuidos a las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes por intermedio de los Comisarios de Recursos y fabricados con cupos de azúcar asignados por esta Comisaría General». Sus precios máximos serán los siguientes, en Alicante, Lérida, Toledo, Zaragoza, Cádiz, Burgos, León, Zamora, Salamanca, CACERES, Badajoz, Tíjola, Avila, Segovia, Gerona, Logroño, Baleares, Asturias (excepto Gijón):

	Pesetas kg.
En fábrica	13,—
En almacén mayorista	14'30
Al público	17'15

En Castellón, Valencia, Albacete, Murcia, Jaén, Granada, Sevilla, Almería, Málaga, Córdoba, Barcelona, Madrid, Vizcaya, Guipúzcoa, Navarra, Alava, Palencia, Santander, Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Gijón:

	Pesetas kg.
En fábricas	13,—
En almacén mayorista	14'60
Al público	17'55

En todas las clases, los impuestos de todo género que gravan el artículo serán de cuenta del público.

Para conocimiento y cumplimiento de la presente Circular, dará V. E. las órdenes oportunas.

Madrid, 14 de Diciembre de 1942.
—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de la Gobernación e Industria y Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores Civiles e Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos.

4328

JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Antonio Agullera Morro, mayor de edad, vecino de Ciudad Rodrigo, residente en idem, se ha solicitado con fecha 23 de Noviembre de 1942, la propiedad de cuarenta y cuatro pertenencias mineras con el nombre de «Aurea», sitas en el paraje llamado «La Bóveda», término de San Martín de Trevejo, número 6612, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el cruce de los caminos de Valverde del Fresno a San Martín de Trevejo con el de Valverde a la Granja.

Desde dicho punto de partida se medirán 100 metros al N., situando la primera estaca; de ésta se medirán 300 metros al E., situando la segunda estaca, y desde ésta se medirán 100 metros al N., situando la tercera estaca; de tercera a cuarta, 100 metros al E.; de cuarta a quinta, 200 metros al S.; de quinta a sexta, 100 metros al O.; de sexta a séptima, 400 metros al S.; de séptima a octava, 500 metros al O.; de octava a novena, 200 metros al S.; de novena a diez, 500 metros al O.; de diez a once, 700 metros al N.; de once a doce, 100 metros al O.; de doce a trece, 200 metros al N.; de trece a catorce, 200 metros al E.; de catorce a quince, 200 metros al S.; de quince a dieciséis, 200 metros al E.; de dieciséis a diecisiete, 400 metros al S.; de diecisiete a dieciocho, 600 metros al E.; de dieciocho a diecinueve, 300 metros al N.; de diecinueve a punto de partida, 200 metros al O.; quedando cerrado el perímetro solicitado de cuarenta y cuatro pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto, ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de San Martín de Trevejo, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que



están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 17 de Diciembre de 1942. El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir Montejo.

4341

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Antonio Agallera Morros, mayor de edad, vecino de Ciudad Rodrigo, residente en ídem, se ha solicitado con fecha 23 de Noviembre de 1942, la propiedad de treinta y siete pertenencias mineras con el nombre de «Santa Bárbara», sitas en el paraje llamado «La Lapa», término de Hernán Pérez, número 6613, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la estaca de San Antonio. Desde Pp., se medirán 200 metros al N., 15° E., situando la primera estaca; de primera a segunda, 400 metros al E., 15° S.; de segunda a tercera, 300 metros al S., 15° O.; de tercera a cuarta, 100 metros al E., 15° S.; de cuarta a quinta, 600 metros al S., 15° O.; de quinta a sexta, 500 metros al O., 15° N.; de sexta a séptima, 100 metros al N. 15° E.; de séptima a octava, 500 metros al O. 15° N.; de octava a novena, 300 metros al N. 15° E.; de novena a diez, 200 metros al E. 15° al S.; de diez a once, 100 metros al S. 15° O.; de once a doce, 100 metros al S. 15° al O.; de doce a trece, 500 metros al E. 15° S.; de trece a catorce, 500 metros N. 15° al E.; de catorce a 15, 300 metros al O. 15° al N.; llegando al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y siete pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto, ha admitido salvo mejor derecho el señor Gobernador civil de la provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Hernán Pérez, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 17 de Diciembre de 1942. —El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir Montejo.

4342

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Antonio García Gómez, vecino de Villamiel, de profesión médico, se ha solicitado con fecha 26 de Noviembre de 1942, la propiedad de diez y seis pertenencias mineras con el nombre de «Virgen del Carmen», sitas en el paraje llamado «Al sitio de la colorada», término de Villamiel, número 6614, de mineral wolfram y estaño, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la puerta del chozo, en dirección S. se medirán 300 metros donde se colocará la primera estaca; de primera a segunda, en dirección N., 200 metros, y de segunda a tercera, en dirección N., 400 metros; de tercera a cuarta, en dirección O.,

400 metros; de cuarta a quinta, en dirección S., 400 metros, y de quinta a primera, 200 metros en dirección E.; quedando así cerrado el perímetro de diez y seis pertenencias.

Igualmente hago saber que por decreto, ha admitido salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de

Villamiel, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 17 de Diciembre de 1942. —El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir Montejo.

4343

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

DELEGACION PROVINCIAL DE CACERES JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Para general conocimiento se hace público que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ha resuelto fijar para la presente campaña 1943 43, a los productos chacineros que a continuación se expresan, los siguientes precios, de mayorista a detallista y de éste al público, incluidos todos los impuestos:

	Precio almacén a mayorista		Precio al público	
	Envasado en madera o cartón Ptas. K.	Envasado en lata Ptas. K.	Envasado en madera o cartón Ptas. K.	Envasado en lata Ptas. K.
Lomo embuchado.....	31'43	33'73	37'70	38'10
Salchichón puro.....	19'99	20'29	24'00	24'35
Salchichón mezcla.....	20'21	20'51	24'25	24'60
Chorizo C. A. T. mezcla.	13'81	14'11	15'60	15'95
Chorizo C. A. T. puro...	14'88	15'18	16'60	17'15
Morcilla.....	6'91	7'21	7'80	8'15
Queso de cerdo.....	13'06	13'36	15'70	16'05

Sin envase

Pasta de hígado.....	14'70	17'65
Tocino.....	7'14	8'05
Manteca en rama.....	9'92	11'20
Manteca fundida (en lata).....	12'42	14'05
Costillas.....	7'42	8'90
Espinazos.....	5'00	6'00
Plés y manos.....	5'94	7'10
Cañas, corcusillas, huesos, cabezas y paletas.	4'84	5'80
Rabo.....	6'32	7'60
Jamón acodado.....	18'67	23'55
Jamón asturiano.....	20'81	24'54
Jamón serrano.....	23'84	29'75
Jamón cocido (en lata).....	29'79	36'00
Paletillas.....	16'80	21'30
Lacones.....	10'20	13'35

JAMON-FRACCIONADO

Centro.....	38'02 ptas kgm.
Codillo.....	19'37 >
Punta.....	21'03 >
Caña.....	21'03 >
Recorte.....	10'39 >
Tocino y corteza.....	13'47 >

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista. Cáceres, 21 de Diciembre de 1942.—EL SECRETARIO.

4402

Para general conocimiento se hace público, que el Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, ha dispuesto que las UVAS DE NOVELDA (Alicante), sean de libre venta durante el actual mes de Diciembre, advirtiendo que dicha libertad persistirá exclusivamente durante este mes, pasado el cual, volverán a regir los precios que actualmente hay en vigor.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista. Cáceres, 21 de Diciembre de 1942.—EL SECRETARIO.

4403

Alcaldías

SANTIAGO DEL CAMPO Anuncio

Aprobado por esta Comisión Gestora, el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden los interesados presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Santiago del Campo, 15 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Lucio Díaz.

4350

DESCARGAMARIA

Aprobado por la Corporación municipal el expediente de transferencia de créditos de unos capítulos a otros del Presupuesto de gastos de este Ayuntamiento y año actual, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría, para oír reclamaciones.

Descargamaria, 5 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Demetrio Martín.

4358

DESCARGAMARIA

Presupuesto municipal ordinario Aprobado por el Ayuntamiento el formado para el ejercicio de 1943, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el espacio de quince días, para que puedan formularse reclamaciones con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Descargamaria, 27 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Demetrio Martín.

4359

ZARZA DE GRANADILLA

Edicto

Formado el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1943, queda expuesto al público por el plazo de quince días, para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Zarza de Granadilla, 12 de Diciembre de 1942.—El Alcalde accidental, Juan de la Rosa.

4363

ACEITUNA

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1943, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Acetuna, 14 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Nicolás López.

4364

HOLGUERA

Anuncio

Terminada la confección del Presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos de este Ayuntamiento que ha de regir en el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según disponen los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal, para que por los vecinos de esta localidad se presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Holguera, 16 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Enrique Rodríguez.

4365

MALPARTIDA DE CACERES

Suplemento de crédito

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Malpartida de Cáceres, 12 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Ladislao Díaz.

4371